



8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

DESIGNACIÓN DE LETRADOS ASISTENTES A LAS COMISIONES PERMANENTES Y LAS ESPECIALES NO PERMANENTES [11L/2024/SG/0.1/0001]

Resolución del Letrado Secretario General.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la Resolución del Letrado Secretario General, de 2 de febrero de 2024, relativa a la designación de Letrados asistentes a las Comisiones Permanentes y Especiales no Permanentes del Parlamento de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de febrero de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/2024/SG/0.1/0001]

"RESOLUCIÓN DEL LETRADO SECRETARIO GENERAL, DE 2 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LETRADOS ASISTENTES A LAS COMISIONES PERMANENTES Y A LAS ESPECIALES NO PERMANENTES.

Constituidas las Comisiones Permanentes y las Especiales no Permanentes previstas por los artículos 50.1 y 55 del Reglamento del Parlamento de conformidad con la denominación y competencias resultantes del Acuerdo del Pleno de la Cámara adoptado en sesión de 13 de septiembre de 2023 (BOPCA n.º 31, de 26.09.2023), y de los acuerdos de la Mesa del Parlamento de 13 de octubre y 24 de noviembre de 2023 y, comenzado el segundo periodo de sesiones de la XI Legislatura, procede la designación de los miembros del Cuerpo de Letrados que prestarán el asesoramiento técnico jurídico necesario para el cumplimiento de sus tareas en los términos previstos por el Reglamento.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 del Reglamento del Parlamento de Cantabria y 12 del Estatuto del Personal, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 11.2 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior y 7 del Estatuto del Personal, RESUELVO proceder a la designación de los miembros del Cuerpo de Letrados que, sin perjuicio de las suplencias que, en su caso, resulten procedentes, prestarán el asesoramiento técnico jurídico a cada una de las Comisiones Permanentes y las Especiales no Permanentes, en la siguiente forma:

Reglamento	D. Ángel Luis Sanz Pérez.
Estatuto de los Diputados y Diputadas	D. Ángel Luis Sanz Pérez.
Peticiones	D. Ángel Luis Sanz Pérez.
Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	D. Nicolas Pulido Azpíroz.
Industria, Empleo, Innovación y Comercio	D. Nicolas Pulido Azpíroz.
Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	D. Nicolas Pulido Azpíroz.
Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	D. Nicolas Pulido Azpíroz.

Economía, Hacienda y Fondos Europeos	D. Luis González del Campo.
Cultura, Turismo y Deporte	D. Luis González del Campo.
Educación, Formación Profesional y Universidades	D. Luis González del Campo.
Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	D. Luis González del Campo.
Salud	D. Luis González del Campo.
Financiación Autonómica	D. Luis González del Campo.
Discapacidad	D. Nicolas Pulido Azpíroz.
Despoblamiento	D. Nicolas Pulido Azpíroz.

Santander, 2 de febrero de 2024

EL LETRADO SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ángel Luis Sanz Pérez.